

**17930** RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	159,250	159,568
1 ECU .....	166,336	166,670
1 marco alemán .....	84,416	84,585
1 franco francés .....	25,006	25,056
1 libra esterlina .....	254,417	254,927
100 liras italianas .....	8,628	8,646
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,830	409,648
1 florín holandés .....	74,952	75,102
1 corona danesa .....	22,147	22,191
1 libra irlandesa .....	227,042	227,496
100 escudos portugueses .....	83,390	83,556
100 dracmas griegas .....	54,078	54,186
1 dólar canadiense .....	115,123	115,353
1 franco suizo .....	103,752	103,960
100 yenes japoneses .....	133,286	133,552
1 corona sueca .....	19,670	19,710
1 corona noruega .....	20,551	20,593
1 marco finlandés .....	28,321	28,377
1 chelín austriaco .....	11,997	12,021
1 dólar australiano .....	117,256	117,490
1 dólar neozelandés .....	101,808	102,012

Madrid, 6 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17931** RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1997, del Cabildo Insular de Lanzarote, por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del monumento de las Salinas de Naos, en Arrecife.

El Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado resolución 747/1997, incoando expediente de delimitación del Bien Interés Cultural (BIC), con la categoría de monumento a favor de las Salinas de Naos, que se sitúan entre el puerto de Naos y el castillo de San José, en el término municipal de Arrecife, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades tengan interés en el expediente puedan examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en Arrecife, calle León y Castillo, 6, de nueve a trece horas.

Arrecife, 10 de julio de 1997.—El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

**17932** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de la Bandera Municipal del Ayuntamiento de Fuentespina.

La Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por

la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Fuentespina, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada de proporción 1:1, cuartelada de rojo y verde, cargada en el centro del escudo municipal en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Fuentespina.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**17933** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

La Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal y entado en punta. Primero en gules, el mismo del castillo que posee el blasón de castilla y a sus costados, afrontados, dos báculos de plata; segundo, en sinople, cinco estrellas de oro en sotuer, la central de 16 puntas y las otras cuatro de 12: Entado en azur, flor de lis en plata. Al timbre, corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 23 de julio de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

**17934** RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Revilla del Campo.

La Diputación Provincial de Burgos mediante acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Revilla del Campo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el cronista de armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo, de gules, castillo donjonado en oro, mazonado de sable y aclarado de azur. Mantelado de sinople y en la enmanteladura diestra, al cantón diestro del jefe cinco estrellas de oro, tres y dos; al flanco, diestro, mitra de abad en plata, cargada con cruz griega es sinople (esmeralda). En la enmanteladura siniestra, al cantón siniestro del jefe, buey pasante